

OPCION PREFERENTE DE SUSCRIPCION DE ACCIONES

COMPAÑÍA MINERA DIEGO DE ALMAGRO S.A.

Emisión de Acciones de Pago

En Junta Extraordinaria de Accionistas de “**COMPAÑÍA MINERA DIEGO DE ALMAGRO S.A.**” (en adelante también la “Compañía” o la “Sociedad”) celebrada con fecha 30 de noviembre de 2009, cuya acta se redujo a escritura con fecha 20 de enero de 2010 en la Notaría de Santiago de don Raúl Perry Pefaur, se acordó aumentar el capital de la Compañía en **\$13.998.537.054.-** mediante la emisión de **1.865.000** acciones de pago, ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, de una sola serie, sin valor nominal y de igual valor cada una, mediante la emisión de **1.865.000** acciones de pago, ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, las cuales deberán ser suscritas a un valor mínimo de aproximadamente **\$1.179,8177** cada una, en un plazo máximo de 3 años a contar de la fecha de la Junta, dentro del cual las acciones representativas del aumento deben quedar íntegramente suscritas y pagadas, en pesos, vale vista o cheque. El directorio en ejercicio de la facultad delegada por la Junta de Accionistas, comunica a los señores accionistas o a sus cesionarios que deberán proceder al primer periodo de suscribir la opción preferente de acciones por el plazo de 30 días contados, desde la fecha de esta publicación, vale decir el día 1° de julio de 2011, para suscribir acciones del aumento de capital social a la suma de \$ **13.998.537.054.-**, aprobado por junta extraordinaria de accionistas con fecha 30 de noviembre de 2009. Vencido este plazo, sin que los accionistas o sus cesionarios de las opciones, no hubiesen manifestado dentro de dicho periodo por escrito su intención de suscribirlas, se entenderá que renuncian a su derecho, dándose inicio al segundo periodo de opción preferente las que serán ofrecidas a aquellos accionistas o sus cesionarios que hubiesen ejercido íntegramente su opción preferente legal y hubiesen manifestado su intención de suscribir acciones, a prorrata de las acciones que hubieren suscrito respecto del total de las acciones emitidas, cuyo plazo se extenderá hasta 30 días más, vale decir, el día 31 de julio del año en curso, en el mismo precio indicado y en las mismas condiciones de pago ofrecidas a los accionistas con derecho a la opción preferente. Todo lo cual deberá hacerse en las oficinas de Nueva Tajamar 481, Torre Norte, Piso 20, oficina 2001, Las Condes, Santiago. El aviso a que se refiere el artículo 104 del Reglamento de Sociedades Anónimas se publicó en el Diario El Mostrador.cl, el día 24 de mayo de 2011.

El Presidente